

DESPACHO DEL ALCALDE

ACUERDO No. 16 DE 2022 (DICIEMBRE 19)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO MUNICIPAL 018 DE 2019 POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

El Honorable Concejo Municipal De Cajicá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Constitución Política de 1991, artículo 313, Ley 136 de 1994, artículo 32 modificado por la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional prevé como fines esenciales del Estado los siguientes:

“(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...).” (Negrillas, cursiva y subrayado fuera de texto)

Que, el artículo 209 de la Constitución establece los principios de la función administrativa así:

*“ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de **igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.**” (Negrillas, cursiva y subrayado fuera de texto)*

Que el artículo 70 de la constitución política de Colombia establece que *“El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”*

Que el artículo 71 de la constitución política de Colombia establece que:

*“ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. **Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.**” (Negrillas, cursiva y subrayado fuera de texto).*

Que el Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, desarrolla las funciones legales de los Municipios, señalando, entre otras, *administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que le correspondan; promover la participación ciudadana y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; solucionar las necesidades insatisfechas y promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del Municipio.*

DESPACHO DEL ALCALDE

Que mediante la Ley 1950 del 8 de enero de 2019 "*Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo sobre los términos de la Adhesión de La República de Colombia a La Convención de La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, suscrito en París, el 30 de mayo de 2018 y La Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, hecha en París El 14 de diciembre de 1960*", en sus apartes establece que los países que la conforman son los llamados a implementar las mejores prácticas en sus políticas públicas a nivel mundial, donde se promueven y discuten las nuevas ideas y se examinan los progresos en los diversos ámbitos, tales como economía, comercio, ciencia, empleo, educación o mercados financieros y tomando las Ciencia y Tecnología con área de trabajo.

Que la administración municipal mediante el Decreto 035 de abril 2 del 2018, "Por el cual se modifica el decreto 057 del 2014" creó el Comité municipal de Ciencia y Tecnología e Innovación del Municipio de Cajicá – Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento al impulso y fomentos de los programas y planes en ciencia, tecnología e innovación.

Que el artículo 32 del Acuerdo Municipal 03 del 2020 Plan de Desarrollo del Municipio de Cajicá denominado "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD 2020-2023" sector CIENCIA TÉCNOLOGÍA E INNOVACIÓN, estableció como estrategia: LA PROMOCIÓN DE LA GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORE Y GESTIONE EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS SOCIALES, AMBIENTALES Y ECONOMICOS. SU PRIMER FOCO ES INCENTIVAR LA VOCACIÓN CIENTIFICA EN NIÑOS Y JOVENES Y EL SEGUNDO, FORMENTAR EL USO, COMPRESIÓN E INTERACCIÓN CON LA CTI mediante la generación de eventos de fomento de la participación ciudadana en ciencia, tecnología e innovación.

Que la fecha de realización de la semana de la ciencia, tecnología e innovación, actualmente debe realizarse durante la última semana del mes de octubre de cada año, sin embargo teniendo en cuenta que el primer foco de la promoción de esta cultura son los niños y adolescentes, el municipio se ha visto en dificultades para lograr concertar la activa e indispensable participación de las instituciones públicas y privadas por cuanto el actual calendario estudiantil de las instituciones establece la última semana de octubre para actividades de cierre escolar, enfocando el esfuerzo de esta comunidad en temas relacionados con nivelaciones, recuperaciones, entrega de proyectos y demás actividades que dan cierre a este periodo, hecho que ha generado la poca afluencia y participación de estos actores, debiéndose por tanto replantear el mes de ejecución de la semana de la ciencia en aras de dar un efectivo cumplimiento al acuerdo municipal.

Que la institucionalización de la Semana de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Municipio de Cajicá, contribuye de manera significativa a crear una cultura y estructura mental de cambio en la sociedad del municipio de Cajicá, respeto de la importancia de la ciencia y la innovación en el presente y como visión futura de solución a diferentes problemáticas de tipo local y global.

Que en virtud de las consideraciones que anteceden, resulta necesario, legal y constitucionalmente procedente modificar el artículo 5 del Acuerdo Municipal 18 de 2019, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, en cuanto a la fecha de ejecución de la semana de la ciencia, tecnología e innovación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo 5 del Acuerdo Municipal 018 del 07 de noviembre de 2019, el cual quedará así:

DESPACHO DEL ALCALDE

“Artículo 5. La Semana de la Ciencia, Tecnología e Innovación se realizará la primera semana del mes de septiembre de cada año, a partir de la fecha de promulgación del presente acto administrativo”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, previa sanción y deroga las todas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, al diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), después de haber surtido los debates reglamentarios así Primer debate en Comisión Primera el día quince (15) de diciembre, y Segundo debate en Plenaria el día Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE,

ALEXANDER VALDERRAMA U.
Presidente

PAULA HERNANDEZ GOYENCHE
Primer vicepresidente

ALVARO ANDRES TORO
Segundo vicepresidente

XIMENA ZÁRATE GONZÁLEZ
Secretaria

SECRETARÍA GENERAL: Hoy diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se recibió el oficio CMC – 1113 – 2022 de fecha diciembre diecinueve 19 de 2022, procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el Acuerdo Municipal No. 16 de diciembre 19 de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO MUNICIPAL 018 DE 2019 POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**; Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
Secretario General

SANCIONADO

Cajicá, diciembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022). Se procede a **SANCIONAR** el presente Acuerdo Municipal No. 16 de diciembre 19 de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO MUNICIPAL 018 DE 2019 POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta y certificación de la Personería Municipal.

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

GACETA OFICIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
AÑO 22 NÚMERO 15- DICIEMBRE 20 de 2022

DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, diciembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022), se publica el presente ACUERDO No. 16 de diciembre 19 de 2022, en la gaceta oficial, año 22- Número 15 de diciembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA

Secretario General

Proyectó. Gladys Mancera González- Técnico Administrativo – Despacho del Alcalde

